



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 1276 - 2015/GOB. REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 27 NOV 2015

VISTO: N°443-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de Setiembre de 2015, Informe N° 527-2015/GRP-440010-440014, de fecha 08 de Setiembre de 2015, Memorando N° 298-2015/GRP-440010-440012 de fecha 16 de Setiembre de 2015, Memorando N° 449-2015/GRP-440010-440012 de fecha 25 de Noviembre de 2015, el Contrato de Locación de Servicios N° 429-2015, de fecha 20 de Noviembre del 2015; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)";**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)";**

Que mediante Informe N°443-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 08 de Setiembre de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, remite el Expediente de Supervisión y solicita cobertura presupuestal para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

- 1276

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 27 NOV 2015

ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILLICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)" por un monto total del servicio de Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,000.00);

Que, mediante Informe N° 527-2015/GRP-440010-440014, de fecha 08 de Setiembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura el expediente de Supervisión del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILLICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)", dando a conocer su conformidad, y asimismo, solicita la autorización y posterior certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 298-2015/GRP-440010-440012 de fecha 16 de Setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Doce Mil 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,000.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	12,000.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 12,000.00

Que, mediante Informe N° 792A-2015/GRP-440010-440014 de fecha 19 de Noviembre de 2015, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los Términos de Referencia para la contratación de un Ingeniero Civil para Supervisión del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILLICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)", por un monto de Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 6,155.00) y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1276

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura,

7 NOV 2015

Que, mediante Memorando N° 449-2015/GRP-440010-440012 de fecha 25 de Noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación, emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Servicio de supervisión referido líneas arriba, por un valor referencial de Seis Mil Ciento Cincuenta y Cinco 00/100 Nuevos Soles (S/ 6,155.00), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	6.155.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/ 6.155.00

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 429-2015, de fecha 20 de Noviembre del 2015, se contratan los servicios del Ingeniero LUIS ANTONIO PINTADO BERRU, con Registro CIP N° 165906 para la Supervisión del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)" por un monto de Seis Mil Ciento Cincuenta Y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/ 6,155.00) y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)";

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1276

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, 27 NOV 2015

09 de Febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero LUIS ANTONIO PINTADO BERRU, con Registro CIP N° 165906, como Supervisor del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENOMENO DEL NIÑO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA N° PI-123, TRAYECTORIA: EMP. PI-104 (PTE. TONDOPA)-YAGANGO BAJO-YAPANGO ALTO-LAGUNAS-SAN JUAN-LUCUMO-CARRIZO PILLO-CACATURO-CANALES-YANGAS-LAGUNAS-SAPILLICA-EL PALTO-HUACAN-NARANJO-MAISAS-COLETAS-DV. CHIVATO DE GERALDO-CHIVATO-PUEBLO NUEVO-CHAMBA-PARIGUANAS-EL COMUN-FRIAS-MARAY-POCLUS BAJO-DV.SAN JORGE-CENTRO HUALA-SANTO DOMINGO- DV. SAN MIGUEL (EMP.PE-1NR)".

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0019	2.3.2.7.11.99	6.155.00
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 6,155.00

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Ingeniero LUIS ANTONIO PINTADO BERRU y al Contratista CONSORCIO CHOTA (conformado por CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS WASHINGTON SRL; EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL; INVERSIONES OBERTI SRL, NELSON ROGELIO VENEGAS VALLADOLID Y VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE SRL.), sito en Mz. B10 Lote 14 Urbanización Sol de Piura (a espaldas de la Universidad Cesar Vallejo).

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional